

Barranquilla, D.E.I. y P

27 JUN 2017

Señor  
**José Pérez**  
Av. Carrera 9 No 113-52  
Correo Electrónico: [vsdvp@icloud.com](mailto:vsdvp@icloud.com)  
Ciudad

**Asunto.** Respuesta RAD No. 2017PQR19616-2017PQR17297-2017PQR18958

Cordial Saludo,

En virtud de las solicitudes adiada a este Despacho bajo los radicados de la referencia, por medio de los cuales solicita intervención de la Secretaría Distrital de Educación por considerar elevados los costos educativos período 2017-2018 generados por el Colegio Marymount, además considera que de acuerdo a la norma no es obligatorio cancelar por concepto de sostenimiento de la escuelita los valores de \$40.000 mensuales.

En atención a su petición, este Despacho comisionó funcionarios de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, para que en ejercicio de sus funciones verificaran los hechos narrados por usted y luego de practicar visita, rindieran informe de la gestión efectuada dentro del caso.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por parte de la comisión en el establecimiento educativo:

1. Se revisó la documentación concerniente a las tarifas de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos efectuados por el establecimiento educativo encontrando que estos se ajustan a lo autorizado mediante Resolución emanada de la Secretaría de Educación para la vigencia 2017-2018.



01.0053-E

2. En mismo modo, revisados los contratos de matrícula empleados por el colegio encontramos que en su parágrafo 5 se indica que: "El colegio se reserva el derecho de determinar durante la ejecución del presente contrato los diferentes descuentos que podrá otorgar a los padres o acudientes. Los descuentos que otorgue el colegio podrán estar relacionados con el pago oportuno del servicio, con el pago anticipado o con cualquier otro concepto o circunstancia que en su libre criterio considere. Los descuentos que otorgue podrán ser modificados en cualquier momento, para lo cual no requiere notificación previa y mucho menos el consentimiento por parte de los padres o acudientes (...)".
  
3. En cuanto al concepto denominado Servicio Social por el cual se genera un costo de \$40.000 mensual cabe indicar que, este fue autorizado como otro cobro periódico por el Consejo Directivo del colegio mediante Acta No. 02 de Febrero de 2017 y posteriormente socializado a los padres de familia a través de su representante por curso. No obstante, en aras de dirimir inconformidades entre los padres de familia, esta Secretaría sugirió al Colegio Marymount que presente al Consejo Directivo el caso para que tomen una decisión concreta frente a la implementación de dicho concepto. En este sentido, posterior a la decisión tomada, deberá el establecimiento educativo comunicar a los padres de familia lo dispuesto por el Consejo Directivo, vale recalcar que dentro de dicho Consejo Directivo los padres de familia cuentan con representación.
  
4. Ahora bien, es menester indicar que con la Resolución No 5724 de Mayo de 2017, se autorizó la adopción del régimen, categoría y la tarifa al Colegio Marymount en el año escolar 2017, es así que le conminamos para que se acerque al establecimiento educativo, toda vez que dicho Acto Administrativo debe estar publicado en un lugar visible que permita a toda la comunidad educativa tener conocimiento de las tarifas y porcentajes de incremento autorizados por la Secretaría Distrital de Educación.



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

0053



Así las cosas, lo invitamos a que a través del dialogo concerte con el Colegio las condiciones contractuales de matrícula, ello debido a que el establecimiento educativo ha reiterado el interés de escuchar y resolver todas las inquietudes de los padres de familia.

De esta manera damos respuesta a su petición conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

*Karen A*

**KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE**

**SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Vanessa Gutiérrez - Técnico Operativo

Revisó: Laura Rodríguez - Asesora Externa

Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Claudia Torres Sibaja - Asesora Jurídica Externa

Aprobó: Adriana Meza Consuegra - Jefe de Oficina de Gestión Administrativa Docente



Carrera 43 No 35.38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Ángeles  
PBX (57.5) 3714700 atencionalciudadano@sedbarranquilla.gov.co

52620020

David

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	No Existe Número		
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado		
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado		
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado		
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:					
ABIU BUETICA									
C.E. 72349019 B/C									
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:					
Observaciones:				Observaciones:					
NO exy to calle 113 en el sur									
Occid de 13/5 villa.									

